Fecha: 2026-11-13 15:48:56
Radicado: MC0500912026
Culturas
por favor cite este N° Al contestar y/o consultar
Destinatario: Contratos MC
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Solicitud de otro sí modi
Total Anexos: NaN Folios:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Pagina 1 de 18

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2026

PARA: **LINA MARÍA URUEÑA QUINTERO**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **NATHALIA MUÑOZ BALLESTEROS**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Circo

ASUNTO: Solicitud de otro sí modificatorio al convenio de asociación N°0944 de 2026 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Misión Verde ONG

Respetada Doctora:

En el marco del convenio de asociación del asunto, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Misión Verde ONG, en mi condición de supervisora del convenio presento la solicitud de prórroga teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. **Información general sobre el Convenio**

Convenio N°	0944 de 2026
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de programas y acciones requeridas para el fortalecimiento y fomento de las expresiones artísticas y culturales del sector circenses
Valor inicial del convenio	$2.111.225.280 Aporte en dinero del Ministerio: $1.915.125.280; Contrapartida en especie de la Fundación Misión Verde ONG: $196.100.000
Otrosí N° 1	N/A
Otrosí N° 2	N/A
Valor total del convenio	$2.111.225.280 Aporte en dinero del Ministerio: $1.915.125.280; Contrapartida en especie de la Fundación Misión Verde ONG: $196.100.000
Entrega del Aporte	El Ministerio girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 2 de 18

	la siguiente manera: 1.-**Un primer desembolso**, correspondiente al 42% de los recursos desembolsados por el Ministerio, contra entrega del Plan de Trabajo, que debe estar aprobado por el Comité Operativo. El Plan de Trabajo incluye: a) Actividades a desarrollar y cronograma de ejecución. b) Reseña de la hoja de vida de cada una de las personas del equipo mínimo requerido y anexar cada hoja de vida con los soportes académicos y laborales correspondientes, los cuales deben estar validados y aprobados por la supervisión del convenio. c) Procedimientos que definan los procesos de contratación, seguimiento a la ejecución contractual, pagos y gestión documental a seguir durante el desarrollo del convenio. d) Cronograma de elaboración y entrega de informes. 2.-**Un segundo desembolso**, correspondiente al 25% de los recursos aportados por el Ministerio, previa entrega y aprobación de los informes parciales de: actividades, financiero y de contrapartida, con sus correspondientes soportes. El informe financiero debe evidenciar una ejecución representada en compromisos contractuales del 50% del Recurso desembolsado por el Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 30% del recurso desembolsado por el Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 15%. 3.-**Un tercer desembolso**, correspondiente al 25% de los recursos aportados por el Ministerio, previa entrega y aprobación de los informes parciales de: actividades, financiero y de contrapartida, con sus correspondientes soportes. El informe financiero debe evidenciar una ejecución representada en compromisos contractuales del 75% del Recurso desembolsado por el Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 55% del recurso desembolsado por el Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 35%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 3 de 18

	4.-**Un cuarto desembolso** correspondiente al 8% restante de los recursos desembolsados por el Ministerio, una vez se encuentre certificado el cumplimiento de la realización del 100% de las actividades del convenio; se haya certificado la ejecución del 100% de los recursos de contrapartida y se hayan entregado y aprobado la totalidad de productos y entregables del convenio; previa aprobación por parte de la supervisión. El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC.
Informes	1.Plan de Trabajo: a) Actividades a desarrollar y cronograma de ejecución. b) Reseña de la hoja de vida de cada una de las personas del equipo mínimo requerido y anexar cada hoja de vida con los soportes académicos y laborales correspondientes, los cuales deben estar validados y aprobados por la supervisión del convenio. c) Procedimientos que definan los procesos de contratación, seguimiento a la ejecución contractual, pagos y gestión documental a seguir durante el desarrollo del convenio. d) Cronograma de elaboración y entrega de informes. 2. Informe técnico, de contrapartida y financiero, con este último evidenciando compromisos contractuales del 50% del Recurso desembolsado por el Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 30% del recurso desembolsado por el Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 15%. 3. Informe técnico, de contrapartida y financiero, con este último evidenciando compromisos contractuales del 75% del Recurso desembolsado por el Ministerio y un valor mínimo ejecutado del 55% del recurso desembolsado por el Ministerio. La contrapartida debe haberse ejecutado en por lo menos un 35%. 4. Informe técnico, de contrapartida y financiero, con este último certificando el cumplimiento de la realización del 100% de las actividades del convenio; se haya certificado la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 4 de 18

	ejecución del 100% de los recursos de contrapartida y se hayan entregado y aprobado la totalidad de productos y entregables del convenio; previa aprobación por parte de la supervisión.
Plazo de ejecución inicial del convenio	Hasta el 15 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Otrosí N° 1	N/A
Otrosí N° 2	N/A
Plazo de ejecución actual del convenio	Hasta el 15 de noviembre de 2026
Plazo de perfeccionamiento	**06/04/2026**
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	**RP:** Nos. 366026, 366126, 366226, 366326, 366426, 366526 y 366626, expedidos el 08/04/2026 (valor total $1.915.125.280)
	Fecha de aprobación de la póliza: 14/04/2026
	Fecha de inicio de cobertura Riesgos Laborales: 14/04/2026
Fecha de inicio en SECOP II	14/04/2026
Fecha de terminación proyectada en SECOP II	15/11/2026
Supervisión	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Circo

2. Justificación de la modificación

Mediante comunicación del 19 de octubre de 2026, que da alcance a su solicitud anterior, la Fundación manifestó su conformidad con la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2026, sin adición de valor ni modificación del objeto, y sometió a consideración un cronograma general ajustado para las nueve (9) líneas del convenio.

La solicitud se fundamenta en la emergencia derivada del terremoto, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que incidieron directamente en el desarrollo del cronograma del convenio. Estos hechos ocasionaron el retraso de varias actividades y la no ejecución de otras que hacían parte de la agenda y la programación inicialmente previstas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 5 de 18

Al 3 de noviembre de 2026, la línea 1 correspondiente al fortalecimiento de la gobernanza circense se comprometió el 100% de los recursos, doscientos sesenta y tres millones ciento nueve mil ciento setenta y ocho pesos ($263.109.178) y se han ejecutado doscientos cincuenta un mil trescientos nueve mil ciento setenta y ocho pesos ($251.309.178), que corresponden al 96% de los recursos de la línea.

Se constituyó el Observatorio del Plan Nacional de Circo como una instancia orientada a la generación de información, seguimiento y análisis para la toma de decisiones. Su conformación integró representantes permanentes de las seis (6) regiones OCAD y agentes de circo trashumante, reconociendo las dinámicas territoriales y de movilidad propias del sector.

La implementación del Observatorio entre mayo y noviembre de 2026, permitió avanzar en la consolidación de un sistema de información sectorial y de gestión para el circo colombiano. Entre los resultados están la articulación de actores regionales y nacionales para el seguimiento del Plan Nacional de Circo; la construcción de una línea base para la planeación, el fomento y la formulación de políticas; la identificación de oportunidades de incidencia en más de treinta (30) territorios; el fortalecimiento de la participación ciudadana y de la capacidad de interlocución del sector con las entidades territoriales; y la incorporación de perspectivas regionales y trashumantes en la construcción de herramientas y mecanismos de seguimiento adaptados a la diversidad del circo colombiano.

Para terminar las acciones correspondientes a la línea de fortalecimiento de la gobernanza circense a través del Observatorio del Plan Nacional de Circo está pendiente la entrega del informe de sistematización del proceso, los productos de divulgación como boletines de resultados y la memoria audiovisual, además de cancelar los honorarios que se encuentran como cuentas por pagar desde el mes de julio de los enlaces territoriales, trashumantes, la coordinadora y el sistematizador de la información.

En la línea 2 del convenio de asociación *Vinculación del Sector Circense en el Progra*ma Artes para la Paz se tiene comprometido el 100% de los recursos, correspondientes a doscientos setenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos ($272.250.000); la ejecución asciende a doscientos ocho millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos ($208.371.478), que corresponde al 77% del recurso de la línea. En el desarrollo de esta línea se formuló una ficha pedagógica de circo, actualmente en una prueba piloto en un ejercicio de formación de formadores con treinta (30) agentes circenses de Cali, que más tarde realizarán una implementación práctica con setenta y cinco (75) infantes, adolescentes y jóvenes de procesos comunitarios de circo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127.31.782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 6 de 18

Los ajustes requeridos en la programación y desarrollo de las actividades formativas han incidido en los tiempos previstos para la ejecución integral del proceso y el desarrollo de las acciones contempladas en territorio. En este sentido, la prórroga solicitada permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, asegurar el cumplimiento de los objetivos técnicos y misionales previstos y garantizar el logro de la meta establecida en el indicador de formación del Plan de Acción del Grupo de Circo.

En particular, se encuentra pendiente el desarrollo de la aplicación práctica de la ficha pedagógica, así como la evaluación y el seguimiento del proceso formativo, la sistematización de los resultados y la elaboración y entrega de los productos gráficos, audiovisuales y de memoria audiovisual contemplados en el marco del proyecto. Al 3 de noviembre de 2026, la línea 3 correspondiente a la Implementación de los Laboratorios Nacionales de Circo y Congreso Nacional de Circo presenta una ejecución técnica y financiera del 100%, correspondientes a setecientos millones ochocientos veinticinco mil ciento noventa pesos ($700.825.190) habiéndose cumplido todas las actividades previstas para el fortalecimiento del sector circense en el país.

En este marco, se impulsó la realización del I Congreso Nacional de Circo y la puesta en marcha del Observatorio del Plan Nacional de Circo. Entre el 16 y el 18 de junio de 2026 se desarrolló en Manizales el I Congreso Nacional de Circo, espacio que congregó a ciento un (101) agentes circenses provenientes veintiún (21) departamentos del país. Como principal resultado del Congreso, se formuló un Plan de Acción compuesto por treinta y tres (33) acciones orientadas a la implementación de los once (11) componentes del Plan Nacional de Circo, estableciendo compromisos compartidos entre el sector y la institucionalidad cultural.

Se realizó el XIV Laboratorio Nacional de Circo para las regiones Caribe, Centro Oriente y Eje Cafetero entre el 21 de julio y el 29 de septiembre de manera híbrida, acogiendo a veintinueve (29) agentes circenses en Cereté (Córdoba). Durante el laboratorio se fortalecieron competencias relacionadas con la construcción de personajes y clown, danza y movimiento, didácticas para grupos diversos y gestión de proyectos artísticos orientados a la sostenibilidad del sector. De igual forma, la versión dirigida a las regiones Pacífico, Llanos Orientales y Centro Sur Amazonía inició el 15 de octubre y participaron veintidós (22) agentes circenses en Cumaral (Meta), fortaleciendo sus competencias con la construcción de personajes y clown, dramaturgia, didácticas para grupos diversos y gestión de proyectos artísticos orientados a la sostenibilidad del sector.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 7 de 18

Actualmente se encuentra pendiente la entrega de la versión final de la sistematización correspondiente al Laboratorio Nacional de Circo realizado en Cumaral (Meta), producto que consolida los resultados, aprendizajes y aportes derivados del proceso desarrollado, piezas gráficas, audiovisuales y en otros formatos; y memoria audiovisual.

En consecuencia, el término adicional solicitado permitirá recibir, revisar y aprobar la versión final de la sistematización, garantizando el cierre técnico integral de la línea y la consolidación de los productos comprometidos en el marco del convenio.

La línea 4, correspondiente a la realización de una investigación para el Reconocimiento de la Diversidad de Saberes, la Salvaguardia y el Fomento de la memoria viva del Circo para el momento de la solicitud de prórroga presenta el 100% de los recursos comprometidos y ejecutados, equivalentes a cien millones de pesos ($100.000.000). En el marco de esta actividad se desarrollaron las jornadas de formación virtual dirigidas a (5) agentes circenses del país para el fortalecimiento de sus capacidades investigativas, se realizó el campamento de investigación en Villa de Leyva (Boyacá) y se adelantaron las jornadas de asesoría y tutoría para el acompañamiento de las (5) propuestas de investigación vinculadas al proceso.

Estas acciones permitieron avanzar en la construcción de contenidos relacionados con la diversidad de saberes, la salvaguardia y la memoria viva del circo en Colombia. No obstante, el desarrollo de las actividades investigativas ha requerido tiempos adicionales para consolidar, articular y sistematizar los resultados obtenidos, así como para completar la elaboración del documento que recopila la metodología implementada, los aprendizajes alcanzados y los avances de las investigaciones desarrolladas. Este producto constituye un insumo fundamental para aportar herramientas que contribuyan a la consolidación de una comunidad de práctica investigativa en el sector circense. En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución para culminar este proceso y garantizar el cumplimiento del compromiso asociado a los indicadores del Plan de Acción del Grupo de Circo.

Adicionalmente, se encuentra pendiente la presentación archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, las piezas gráficas y audiovisuales derivadas del proceso y la memoria audiovisual correspondiente. La entrega definitiva de estos productos se encuentra asociada a la culminación de los procesos administrativos y financieros previstos para la actividad. En consecuencia, el término adicional solicitado permitirá completar los trámites administrativos correspondientes, recibir y aprobar los productos finales comprometidos y garantizar el cierre técnico integral de la actividad, asegurando la adecuada consolidación y divulgación de los resultados obtenidos en el marco del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 8 de 18

A la fecha, la línea 5 correspondiente a la Realización de las Actividades del Proyecto Saberes Ancestrales, presenta recursos comprometidos y ejecutados por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) y un avance de ejecución del 100%. En el marco de esta línea se desarrolló un ejercicio de investigación etnográfico con la comunidad Yukuna de Leticia (Amazonas) llamado “Tejer la Pista con la Maloca”, donde se promovió el diálogo entre las prácticas circenses de la actualidad y los conocimientos de la cultura Yucuna del Amazonas, generando un ejercicio de investigación e intercambio cultural que amplió las perspectivas pedagógicas, creativas y estéticas del circo colombiano.

Como resultado del proceso desarrollado, se encuentra pendiente la consolidación y entrega del documento final de investigación en formato editorial, incluyendo las actividades de corrección de estilo, diagramación y ajustes finales. Asimismo, está pendiente la entrega del archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, así como de las piezas gráficas, audiovisuales y demás productos de divulgación contemplados para esta línea.

El término adicional solicitado permitirá culminar los procesos digitales y de producción pendientes, así como efectuar la revisión y aprobación de los productos finales comprometidos, garantizando el cierre técnico integral de la actividad.

La línea 6 correspondiente a la Contratación de los Bienes y Servicios Requeridos para Preservar la Memoria de los Artistas Circenses Mayores del País a la fecha, presenta recursos comprometidos por valor de Sesenta y dos millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos ($62.625.280) y un avance de ejecución correspondiente al 100% de los recursos. En el marco de esta actividad se adelantó la preproducción y producción de productos audiovisuales y crónicas orientadas a la preservación de la memoria, trayectoria y saberes de cincoo (5) sabedores del circo colombiano.

Actualmente se encuentra pendiente la culminación de la fase de posproducción de los productos audiovisuales y las crónicas contemplados en la línea. Asimismo, está pendiente la entrega del documento final que consolide el desarrollo del proceso, los testimonios, trayectorias y saberes recopilados, así como del archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, las piezas gráficas y audiovisuales derivadas del proceso y la memoria audiovisual correspondiente.

El término adicional solicitado permitirá finalizar las actividades de posproducción pendientes y garantizar la entrega, revisión y aprobación de los productos finales comprometidos en el marco de esta actividad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 9 de 18

A la fecha, la línea 7 correspondiente al Fomento de la Circulación, Difusión y Acceso del Circo a través de una Ruta de Circulación de las regiones de la Amazonía, Pacífico y Llanos Orientales presenta recursos comprometidos y ejecutados por valor de cien millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($100.451.864), lo que equivale al 100%. En el marco de esta línea se desarrolló la ruta de circulación en la región del Pacífico y la Amazonía mediante el desarrollo de jornadas formativas y artísticas en los departamentos del Huila y Amazonas. Estas acciones ampliaron el acceso de la ciudadanía a la oferta circense, promovieron el reconocimiento del circo como expresión artística y cultural, fortalecieron la proyección de los agentes y organizaciones del sector, y favorecieron el intercambio de saberes y la apropiación social del circo en los territorios.

Actualmente se encuentra pendiente la consolidación y entrega de la sistematización final del proceso y la memoria audiovisual de la ruta de circulación desarrollada.

El término adicional solicitado permitirá culminar la producción, revisión y aprobación de los productos finales comprometidos, garantizando el cierre técnico integral de la línea y la adecuada documentación de los resultados en los territorios intervenidos

A la fecha la línea 8 correspondiente al Fortalecimiento de Plataformas de Circulación, Residencias y Pasantías de Circo existentes en el País y el Exterior presenta un compromiso de ciento cuarenta y ocho millones cincuenta mil pesos ($148.050.000), correspondientes al 99% de del total de los recursos. En el marco de esta línea, se conmemoró el Día Mundial del Circo en la última semana del mes de abril en Bucaramanga (Santander), Llanos de Cuiva y Tarazá (Antioquia), Campoalegre, Gigante, El Pital, Pitalito y San Agustín (Huila), Florencia (Caquetá), San Luis, Ibagué y El Espinal (Tolima), Santa Elena, Cali, Candelaria y Yotoco (Valle del Cauca), Toca y Paz del Río (Boyacá), La Tebaida (Quindío), Chinchiná (Caldas), Bogotá D.C. y Soacha (Cundinamarca). Además de implementarse el Circuito de Circulación por la Amazonía, Pacífico y Llanos Orientales con el desarrollo de funciones y espacios formativos en Popayán, Leticia, Campoalegre y San José del Guaviare.

Entre junio y septiembre, se impulsó a las plataformas Circo al Museo y Circo a la Plaza con puestas en escena circenses y en el marco de la conmemoración del Día del Malabarista, se adelantaron jornadas de apropiación de circo con talleres de malabares. Además de participar en la Feria Internacional del Libro con un espacio de intercambio de experiencias de investigación de circo, lectura en voz alta e intervenciones artísticas.

De conformidad con lo establecido en el anexo técnico, se encuentra pendiente la conmemoración del Dia Mundial del Payaso, programada para noviembre, así como el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Pagina 10 de 18

desarrollo de intercambios artísticos-formativos en espacios de formación Circense en Colombia. Asimismo, se encuentra pendiente la consolidación y entrega de la sistematización del proceso, las piezas gráficas, productos contemplados para esta línea, incluida la memoria audiovisual.

El término adicional solicitado permitirá desarrollar las actividades previstas en el anexo técnico, consolidar los resultados obtenidos y garantizar la entrega integral de los productos comprometidos para el cierre de la línea.

Finalmente, al 3 de noviembre, la línea 9 que corresponde a la Diáspora Circense, tiene un compromiso y ejecución de noventa millones cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa pesos ($90.491.190), que corresponden al 90% del total del recurso. En esta línea se promovió la circulación experiencias y aprendizajes del circo entre agosto y octubre, en Cali y Bogotá, además de tener proyectadas la realización de otras tres experiencias de diáspora en el mes de noviembre en los municipios de Apartadó, Medellín y Cúcuta, lo que permitirá seguir reconociendo y articulando a los agentes circenses colombianos residentes en el exterior con aquellos que residen en el país, ampliando las posibilidades de cooperación, creación y circulación internacional.

En esta última línea está pendiente el desarrollo y presentación de la sistematización del proceso; piezas gráficas, audiovisuales y en otros formatos; y memoria audiovisual.

El término adicional solicitado permitirá culminar la producción, revisión y aprobación de los productos finales comprometidos, garantizando el cierre técnico integral de la línea y la adecuada documentación de los resultados alcanzados.

La prórroga resulta necesaria para concluir de manera exitosa y verificable los procesos comprometidos en las nueve (9) líneas del Convenio 0944-2026, atendiendo su diversidad de actividades, territorios, participantes y productos. El tiempo adicional permitirá: (i) ejecutar las acciones que permanezcan pendientes de acuerdo con el cronograma actualizado; (ii) realizar seguimiento a resultados y cumplimiento de metas por cada línea; (iii) completar la recopilación, revisión y subsanación de soportes técnicos, administrativos y financieros; (iv) consolidar informes, entregables y evidencias de contrapartida; y (v) efectuar un cierre integral que responda al objeto del convenio y a las obligaciones de rendición de cuentas. La Fundación no solicita un plazo para prolongar indefinidamente actividades, sino para garantizar que los esfuerzos y recursos ya comprometidos se traduzcan en resultados completos y debidamente acreditados dentro de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 11 de 18

La Fundación Misión Verde ONG ha adelantado actividades de planeación, ejecución, seguimiento y gestión documental en los distintos componentes del convenio y ha atendido las solicitudes de aclaración. La ampliación propuesta responde a la incidencia transversal del flujo de recursos sobre la programación contractual, sin pretender alterar el objeto, incorporar nuevas líneas o subsanar mediante la prórroga eventuales obligaciones que deban atenderse por sus mecanismos propios.

La prórroga del plazo, hasta el 15 de diciembre de 2026, constituye una alternativa razonable y proporcional para completar la ejecución y cierre de las nueve líneas, siempre que los recursos pendientes se pongan a disposición con oportunidad suficiente. La viabilidad se sustenta en la posibilidad de reorganizar actividades aún pendientes, concentrar esfuerzos operativos, establecer hitos de seguimiento por línea y consolidar entregables y evidencias en el mismo ejercicio fiscal. Esta valoración deberá contrastarse con el estado real de avance, las obligaciones por cumplir y la fecha efectiva de disponibilidad de los recursos, para aprobación de las instancias competentes.

El término de un (1) mes permitirá terminar las acciones correspondientes a la línea de fortalecimiento de la gobernanza circense a través del Observatorio del Plan Nacional de Circo, su informe de sistematización, contar con los productos de divulgación como boletines de resultados y la memoria audiovisual. En la línea 2, Vinculación del Sector Circense en el Programa Artes para la Paz, la ampliación del convenio permitirá contar con la aplicación práctica de la ficha pedagógica, la evaluación y seguimiento del proceso, la sistematización de resultados y la entrega de los productos gráficos, audiovisuales y de memoria audiovisual contemplados.

La prórroga de un mes también permitirá que para la línea 3 se cuente con la versión final de la sistematización correspondiente al Laboratorio Nacional de Circo realizado en Cumaral (Meta), producto que consolida los resultados, aprendizajes y aportes derivados del proceso desarrollado, piezas gráficas, audiovisuales y en otros formatos; y memoria audiovisual.

Con la prórroga se posibilita que, en la línea 4 de Reconocimiento de la Diversidad de Saberes, la Salvaguardia y el Fomento de la memoria viva del Circo se cuente con el documento publicable que recopile la metodología implementada, los aprendizajes obtenidos y los avances de las investigaciones desarrolladas, así como dar cumplimiento a esta meta en el Plan de Acción del Grupo de Circo. Posibilitará también contar con el archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, las piezas gráficas y audiovisuales derivadas del proceso y la memoria audiovisual correspondiente. La

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 12 de 18

entrega definitiva de estos productos se encuentra asociada a la culminación de los procesos administrativos y financieros previstos para la actividad.

El mes de prórroga permitirá contar con el documento final de investigación en formato editorial, incluyendo las actividades de corrección de estilo, diagramación y ajustes finales de la línea 5: Realización de las Actividades del Proyecto Saberes Ancestrales. Asimismo, con el archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, así como de las piezas gráficas, audiovisuales y demás productos de divulgación contemplados para esta línea.

En la línea 6, correspondiente a la Contratación de los Bienes y Servicios Requeridos para Preservar la Memoria de los Artistas Circenses Mayores del País a la fecha, la prórroga permitirá culminar la fase de posproducción de los productos audiovisuales y las crónicas contemplados en la línea. Asimismo, como la entrega del documento final que consolide el desarrollo del proceso, los testimonios, trayectorias y saberes recopilados, así como del archivo documental organizado, digitalizado y sistematizado, las piezas gráficas y audiovisuales derivadas del proceso y la memoria audiovisual correspondiente.

Para la línea 7 correspondiente al Fomento de la Circulación, Difusión y Acceso del Circo a través de una Ruta de Circulación de las regiones de la Amazonía, Pacífico y Llanos Orientales, la extensión en un (1) mes del convenio, garantizará contar con la sistematización final del proceso y la memoria audiovisual de la ruta de circulación desarrollada.

El mes solicitado de prórroga para la línea 8 correspondiente al Fortalecimiento de plataformas de Circulación, Residencias y Pasantías de Circo existentes en el País y el Exterior, permitirá atender el compromiso establecido en el anexo técnico para la Conmemoración del Día del Payaso, así el desarrollo de intercambios artísticos-formativos en espacios de formación Circense en Colombia, la consolidación y entrega de la sistematización del proceso, las piezas gráficas, productos contemplados para esta línea, incluida la memoria audiovisual.

Finalmente, la prórroga permitirá que para la línea 9 que corresponde a la Diáspora Circense, se adelantan las diásporas comprometidas en los municipios de Apartadó, Medellín y Cúcuta, así como la presentación de la sistematización del proceso; piezas gráficas, audiovisuales y en otros formatos; y memoria audiovisual.

La prórroga cuenta con sustento contractual en la cláusula vigésima (Modificaciones, adiciones, aclaraciones y prórrogas) del Convenio de Asociación No. 0944-2026, según la cual las cláusulas del convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 13 de 18

prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. Así mismo, la cláusula décima quinta, literal f), establece que corresponde a la supervisión informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga del convenio, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

El aporte en dinero del Ministerio ($1.915.125.280) cuenta con respaldo presupuestal mediante siete (7) registros presupuestales expedidos el 8 de abril de 2026 a favor de la Fundación Misión Verde ONG, con base en los certificados de disponibilidad relacionados en la cláusula quinta, parágrafo primero, del convenio: RP 366026 por $635.250.000 (CDP 282626); RP 366126 por $500.000.000 (CDP 282726); RP 366226 por $195.000.000 (CDP 282826); RP 366326 por $150.000.000 (CDP 289726); RP 366426 por $62.625.280 (CDP 289826); RP 366526 por $100.000.000 (CDP 289926) y RP 366626 por $272.250.000 (CDP 290126). La prórroga no implica adición presupuestal ni modificación de los registros. Estos contemplan fecha de pago al 31 de diciembre de 2026 y las apropiaciones de la vigencia expiran en esa fecha (artículo 89 del Decreto 111 de 1996), por lo que el nuevo plazo, 15 de diciembre de 2026, se mantiene dentro de la vigencia fiscal. Como lo advirtió la supervisión en su oficio, un plazo posterior al cierre de la vigencia exigiría el análisis y el concepto previo favorable de las dependencias financiera y de contratos del Ministerio.

El socio del convenio mantendrá la coordinación técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para las nueve líneas, priorizando la continuidad de los equipos, proveedores, aliados y procesos territoriales que lo requieran. Gestionará oportunamente las ampliaciones contractuales que resulten indispensables, reforzará el control de productos y evidencias por línea y presentará informes de avance y alertas tempranas a la supervisión. La prórroga no implica adición presupuestal; cualquier redistribución deberá contar con la autorización que corresponda.

Una vez formalizada la modificación, se tramitará la ampliación de vigencia de las garantías y amparos correspondientes, así como los registros y actualizaciones requeridos en SECOP II y en los sistemas aplicables, conforme a las instrucciones de la supervisión.

De acuerdo con la cláusula novena (parágrafos primero, cuarto, séptimo y octavo), la Fundación deberá ampliar y prorrogar la garantía única y sus amparos (cumplimiento, calidad del servicio, devolución del pago anticipado, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y responsabilidad civil extracontractual), allegar el certificado de no expiración por falta de pago de la prima y cargarlos en el SECOP II para aprobación del Grupo de Interno de Trabajo de Contratos y Convenios. El plazo de liquidación se contará

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Pagina 14 de 18

desde la nueva fecha de terminación, y el plan de trabajo, el cronograma de informes y desembolsos y la ejecución de la contrapartida se ajustarán en el Comité Operativo.

La solicitud se formula de conformidad con las disposiciones del Convenio No. 0944-2026 sobre modificación por acuerdo de las partes y con la finalidad de preservar la ejecución integral, oportuna y verificable de los compromisos asumidos en sus nueve líneas, sin alterar el objeto contractual ni el valor pactado. Se solicita adelantar el trámite antes del vencimiento del plazo vigente y formalizar, de ser aprobada, la modificación y los ajustes a las garantías y registros correspondientes.

Con la prórroga ninguna de las partes reconoce incumplimiento alguno y las obligaciones pactadas se mantienen. Cualquier variación en los gastos reconocidos o redistribución entre las nueve (9) líneas requerirá autorización previa y escrita del Comité Operativo o de la supervisión, con sus soportes y justificación (cláusula sexta, parágrafo tercero, y cláusula décima sexta).

3. Solicitud

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral segundo se solicita la modificación del convenio de asociación N°0944 de 2026, en los siguientes términos:

a) **Prorrogar** el plazo de ejecución quedando como plazo del convenio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026.**
b) **Modificar** la cláusula octava (Duración) del convenio, que en adelante establecerá: "La duración del convenio es hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."

4. Ejecución financiera del convenio

Valor del aporte en dinero del Ministerio	**$1.915.125.280**
Valor ejecutado a la fecha	**$1.812.124.180**
Valor pagado a la fecha	**$999.082.533**
Valor pendiente por pagar	**$813.041.647**
Desembolsos del Ministerio pendientes de giro (por disponibilidad de PAC)	**$583.133.938 (saldo del anticipo: $104.352.618; segundo desembolso: $478.781.320)**
Porcentaje de ejecución del contrato	**73%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Pagina 15 de 18

5. Consideraciones jurisprudenciales respecto a la presente modificación

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo[1] proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012[2], que:

"[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros****. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009[3], según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer

---

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicado 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080) - https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-26-000-1997-04390-01(18080).pdf

[2] https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm

[3] https://idoa.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1952.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-127731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 16 de 18

modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".

En el presente caso, la prórroga se encuentra prevista en la cláusula vigésima del convenio, que permite adicionarlo, modificarlo, aclararlo y prorrogarlo previo acuerdo de las partes y sin modificar su objeto. La modificación no altera el objeto ni el valor del convenio, cuenta con la manifestación de conformidad de la Fundación Misión Verde ONG y debe constar por escrito, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Conclusiones

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la presente modificación se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión, la cual emite concepto de viabilidad para la prórroga, con fundamento en la cláusula vigésima del convenio, que autoriza su prórroga previo acuerdo de las partes y en la manifestación de conformidad de la Fundación Misión Verde ONG.

Las demás condiciones del convenio no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA AL FINAL DEL DOCUMENTO

NATHALIA MUÑOZ BALLESTEROS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Circo

Elaboró: Nathalia Muñoz Ballesteros – Coordinadora Grupo de Circo
Revisó:Edwin Romero Romero – Contratista Dirección de Artes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-12731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Página 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC05009I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-12731782
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-13 15:50:46
Finalización: 2026-11-13 15:51:57

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Circo

Nathalia Muñoz Ballesteros
38566628
nmunozb@mincultura.gov.co
Coordinadora Grupo de Circo
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-12731782
2026-11-13T15:51:58-05:00 - Pagina 18 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC05009I2026

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261113-155046-0bd3d8-12731782
Creación: 2026-11-13 15:50:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-11-13 15:51:57

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nathalia Muñoz Ballesteros nmunozb@mincultura.gov.co Coordinadora Grupo de Circo Ministerio de las Culturas, las Artes y los Sabere	Aprobado	Env.: 2026-11-13 15:50:47 Lec.: 2026-11-13 15:51:17 Res.: 2026-11-13 15:51:57 IP Res.: 200.91.250.12 Canal: Email